

Paysandú, 11 de abril de 2013.-

Of. No. 0217/13.-

M.R./m.r.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (29 votos en 29), el siguiente:

“DECRETO No. 6818/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental, para prorrogar hasta el 31/12/2013, el Decreto Departamental que establece la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, tasas de servicios de alumbrado y recolección e impuesto a los terrenos baldíos, a los bienes inmuebles propiedad de las Instituciones que desarrollan actividades de índole deportivo o social en el Departamento, manteniéndose en lo pertinente las condiciones establecidas para estar al amparo de los beneficios otorgados por dicha norma, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/1047/2012 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

DANIEL ARCIERI RODRÍGUEZ

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General